

Martes, 6 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación Tribunal de Selección convocatoria de una Bolsa de empleo temporal de Monitor/a Deportivo/a.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 30 de septiembre de 2026, ha dictado la siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, la competencia relativa a la La designación de los miembros de los tribunales, tanto de selección de empleados públicos como provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Designar Tribunal que ha de regir en la convocatoria de Bolsa de Empleo Temporal de Monitor/a Deportivo/a:

Presidente: D. Dan de Sande Bayal.

Presidente suplente: D. Alberto González Puértolas.

Secretaria titular: D.^a Ana María García González.

Secretaria suplente: D.^a Cristina López Salas.

Vocal titular 1: D. José Carlos Rodríguez Alonso.

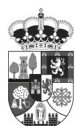
Vocal suplente 1.1: D.^a David Casero Rodríguez.

Vocal titular 2: D.^a María Luisa Trinidad Merino.

Vocal suplente 2.1: D. Manuel Villa Casares.

Vocal titular 3: D.^a Raquel Bringas González.

Vocal suplente 3.1: María Belén Mayordomo Díaz.



Martes, 6 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 2 de octubre de 2026

Álvaro Casas Avilés
OFICIALÍA MAYOR

